

**RESUELVASE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA MES
MAYO, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104

20 de Mayo de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 7, de fecha 31 de Enero de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a **204** cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: *"Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente"*. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, han ingresado un total de **13** solicitud de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **13** estudiante de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

8.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a **13** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Apelación Nota (ACEPTA)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	13
	TOTAL		13

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

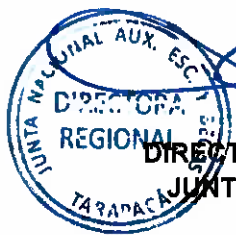
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SHAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCV/PMP/AAR/aar

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 6532/2020

Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se acoge su solicitud de estado de excepción."

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1		4	OMAR FELINO	GÓMEZ	MAMANI	N° 1 Problemas de Salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
2		4	DAVID SAMUEL	FLORES	GARCÍA	N° 3 Situación académicas que afecten el desempeño del estudiante
3		8	BRAYN ALONSO	GÓMEZ	CASTRO	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.
4		7	STEPHANIE VALESKA	APALA	GARCÍA	N° 3 Situación académicas que afecten el desempeño del estudiante
5		5	HAEVANHOE ALEXANDER	QUIHUATA	GATICA	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.
6		1	ALEJANDRA CECILIA	CHOQUE	PACHA	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.
7		9	CONSTANZA ISABEL	DÍAZ	MORUNA	N° 1 Problemas de Salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
8		K	KATHERINE MILENKA	ROJAS	VIZA	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.
9		8	JOSÉ IGNACIO ALDAIR	CARVAJAL	CARVAJAL	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.
10		K	MIRIAM ROSA	FLORES	CASTRO	N° 1 Problemas de Salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
11		4	CHRISTINNE THIARE	JAIME	PORTO-CARRERO	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.
12		1	CRISTIAN LEONARDO	ARANDA	LUCAS	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.
13		6	JAVIER IGNACIO	MAMANI	MAMANI	N° 2 Problemas económicos del Grupo Familiar.